# Boletin His Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa suje es a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Art 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boleris dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el ecibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boleris, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

#### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números sueltos 25 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 201.)

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras nombradas, de acuerdo con el Estatuto vigente, por el cuarto turno provisionalmente y en vacantes correspondientes al segundo semestre de 1924.

Número de la lista general, 2.422.

-Doña Trinidad Castillo del Val; Escuela que se le adjudica, Nanclares de Oca (Alava); fecha de posesión en la actual escuela, 17-5-916. 2.720.—Doña Maria Concepción Gómez Blanco; La Cuadra (Vizcaya); 1-5-916.

3.091.—Doña Aurora Pérez Martinez; Berantevilla (Alava); 1-9-918.

Omitida. — Doña Julia Martínez Ormazábal; Barambio (Alava); 1 6-918.

Omitida. — Doña Ursula Alonso Fernández; Navarrete (Alava); 8-5-1923.

Omitida. – Doña Luisa Martinez Sánchez; Bono (Huesca); 1-8-922.

4.730. — Doña Julia Garcia Sevilla; Los Pocicos (Albacete); 2-1-922.

1.836.—Doña Ignacia Hernández García; Navamediano (Avila); 1 10-1917.

Omitida.—Doña Maria Valeriana Minguez; Jiménez-Minaderos (Avila); 8-10-919.

Omitida. — Doña Dolores Ortiz Sicilia; Hija de Dios (Avila); 4-9-1920. 3.129. — Doña Antonia Cantin Martín; Galve (Teruel); 14-1-916.

3.763.—Doña Ana Maria Piquer Alegre; Ventosa (Guadalajara); 23-12-918.

Omitida.—Doña Pilar Jasa Merás; Palacios de Becedas (Avila); 4-6-923.

3.680.—Doña Casilda Quirós Trigueros; Carrascalejos (Badajoz); 11-7-918.

3.839.--Doña Carmen Villás Añer; Tareastet (Barcelona); 15-1 919.

4.462.—Doña Silvina Alonso Vecino; Orbañanos (Burgos); 10-2-921.

4.270.—D. Ana Tapia Pérez; Carbajo (Cáceres); 28-10-919.

3.896.—Doña Maria Virtudes Esteve Andrés; Fredes (Castellón); 23-12-918.

4.208.—Doña Maria Nieves Garcia Martínez; Ródenas (Teruel); 15-9-919.

Doña Dolores Rey Trigueros; Andoyo (Coruña); 9-12-921.

Doña Cecilia Blanco Minguez; Garabelos (Orense); 1-3-921.

3.149.—Doña Maria Barcos Orduna; Alberite de San Juan (Zaragoza); 10-10-917.

2.989.—Doña Maria N. Palacio; Navarra (Huesca); 1-12-914.

1.237.—Doña Clotilde Blanco Patiño; Mayanca (Coruña); 5-5-908.

3.237.—Doña Maria P. Jiménez Vargas; Monte San Benito (Huelva); 1.7-918.

Alta. —Doña Jovita Segur Santa Catalina; Huértalo (Huesca); 1-6-923.

5.857.—Doña Maria Jesús Aurea Ladrero; San Julián de Bausá (Huesca); 3-1-919.

4.248.—Doña Felisa Garvín Ruano; Barriada Estación, Vilches (Jaén); 6-10-919.

3.840, - Doña Victoria Arés Blas:

Velilla de la Valduerna (León); 1-1 1919.

4.270.—Doña Abilia Burdiel Felipe; Ardón (León); 1-5-920.

1.131. — Doña Victorina Felipe Alonso; Pozuelo del Páramo (León); 1-10-917.

Omitida. — Doña Rafaela Santos Martinez; Zotos del Páramo (León); 24-6-918.

4.356.—Doña Delfina Laforga Rafis; Montellá (Lérida); 1 7-920.

3.500. — Doña Evarista Martínez Marcos; Baños de Cerrato (Palencia); 23-6-918.

4.538. — Doña Josefa Casanovas y Pedrós; Tredós (Lérida); 14-9-21.

3.880.—Doña Maria Antonia Martos Olavarrieta: La Serna del Monte (Madrid); 11-1-19.

4.790.—Doña Blanca Zamora Saguero; La Montaña (Santander); 25-4-22.

Omitida.—Doña Rosario Miralles Gonzaléz; El Estrecho (Murcia); 9-3-21.

3.492.—Doña Fermina Blanco Pascual; Vileda (Orense); 1-6-18.

Omitida.--Doña Raquel Fernandez del Rio; Cedofeita (Lugo); 10-9-21.

3.068.—Doña Ceferina Tejón Alvarez; Quintana (Oviedo); 1-9-18.

2.125.—Doña Josefa González Quiñones; Tornón (Oviedo); 1-4-916.

4.657.—Doña Delfina Arévalo Pérez; Paredes (Pontevedra); 18-10-21.

4.436.—Doña Maria Josefa Baltar Cardona; Portela (Pontevedra); 5-12-20.

3.833.—Doña Irene López López Cima de Vila (Lugo); 23-12-18.

4.074.—Doña Maria Natividad Llanos Cortés; Canillas de Abajo (Salamanca); 1-10-19. Omitida.—Doña María Fernández Martínez; Poveda (Avila); 24-4-22.

3.287.—Doña Antonia López de Miguel; Borjabar (Soria); 1-9-19.

3.772. - Doña Julia Pelliza Sabaté; Veshella (Tarragona); 7-1 19.

2.345.—Doña Higinia Edo Bedrina; Rubiales (Teruel); 20 1-905.

4.206.—Doña Consuelo Esteve Ramos; Villanueva de Vivez (Castellón 15-9-19.

2.992.—Doña Purificación Córdoba; Camelos (Córdoba); 15-4-16.

3.759.—Doña Argimira Rapado Agua; Gallegos del Pou (Zamora); 24-6-918.

3.087.—Doña Leonor García Revilla; Villabellaco (Palencia); 1-8-917.

3.549.—Doña Trinidad Muñoz Conca; Villares (Granada); 4-7-918.

4.527.—Doña Rafaela Manzanero Pérez; Randa (Baleares); 24-6-21.

3.846.—Doña Eulogia Sánchez Garcia; Castromar (Orense); 1-2-19. 2.536.—Doña Demetria Abad Al-

varez; Serranillas del Valle (Madrid); 15-4-909.

4.076.—Doña Maria Aurora Pérez Redondo; Alameda del Valle (Madrid); 25-4-919.

3.236.—Doña Visitación San Román Carnero; Aragoncillo (Guadalajara); 31-3-916.

2.063.—Doña Evarista Hernández Bailó; Ballerías (Huesca); 6-2-901.

Omitida.—Doña Aurora Diosdado Mumoz; Rená (Badajoz); 15-6-920.

Los anteriores nombramientos no surtirán efecto alguno ni conceden derecho en tanto no sean confirmados con arreglo a lo prevenido en la Orden de 31 de enero de 1924, pudiéndose entablar las oportunas reclamaciones por conducto de las Secciones Administrativas en el tér-

mino de 15 días a partir de su publicación.

Madrid 6 de julio de 1925.-El Encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

(De la Gaceta núm. 197.)

## Gobierno Civil

Circulares,

Según comunica a este Gobierno civil el Alcalde de Los Valcárceres se encuentra depositada una yegua que fué recogida por el guarda del campo el dia 12 del actual, la cual se hallaba abandonada y cuyo animal tiene las señas siguientes: pelo moreno, de edad cerrada, con una estrella en la frente, calzada de los dos pies y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que su dueño pase a recoger dicho semoviente a la expresada Alcaldia, previo abono de los gastos ocasionados, previniéndose que trancurridos 15 dias desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial se procederá a su venta en subasta pública en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de 24 de abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mos-

Burgos 20 de abril de 1925.

EL GOBERNADOR.

Antonio Horcada Mateo.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han dado cumplimiento a las reiteradas consultas que les tiene hechas el Ingeniero Director de la Estación Superior de Sericicultura e Industrias Zoógenas de Murcia contestando a sus consultas y remitiendo las hojas interrogatorias que han de servir de base para formular la estadística de sericicultura nacional. Y con el fin de cumplir el artículo 35 del Real decreto de 20 de junio de 1924, al objeto de conocer con el mayor detalle posible el estado sotual de tan importantisima industria nacional, he acordado que inmediatamente que reciban las hojas estadísticas que por este correo se remiten, se sirvan devolverlas contestadas en todas sus partes con el mayor celo y exactitud posible en los datos, y en aquellos Ayuntamientos que no tengan establecida producción sericicola deben devolver la hoja al Sr. Director Ingeniero de la Estación Superior de Sericicultura de Murcia, consignado la diligencia negativa para que se pueda hacer la estadistica que con tanto interés se solicita; significando que estoy dispuesto a aplicar las sanciones correspondientes a aquellos Ayuntamientos

que no cumplan con lo ordenado en esta circular.

Burgos 21 de julio de 1925. EL GOBERNADOR.

Antonio Horcada Mateo.

## Didutación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente, en la sesión celebrada el dia 8 de junio del año actual, que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 100, en su párrafo 2º, del Estatuto provincial.

Tener por justificada la falta de asistencia a la presente sesión del Sr. Amézaga y de su suplente señor Rivaherrera.

Que se dé cuenta a la Diputación de un oficio del Sr. Presidente de la Caja de Previsión social de Castilla la Vieja, participando que ha cesado en el cargo de Vocal del Consejo Directivo de la misma D. Amancio Blanco Diez, que ostentaba en ella la representación de la Diputación como entidad fundadora, a fin de que pueda designar el Diputado que haya de representarla.

Aprobar una cuenta de 270'70 pesetas que remite el Sr. Presidente de la Cámara de Comercio, que corresponde satisfacer a esta Diputación por los gastos ocasionados por la representación que envió a Madrid para ver de conseguir una pronto solución en el asunto de la suspensión de pagos del Banco «Crédito de la Unión Minera».

Id. otra de 123'85 pesetas que presenta D. Alvaro Barón, de los gastos ocasionados por los comisionados que fueron a Valladolid, en representación de la Diputación para asistir a la Asamblea celebrada en dicha ciudad para gestionar la pronta construcción del Pantano de la Cuerda del Pozo.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Gobernador civil, transcribiendo varios telegramas del Ilustrisimo Sr. Director general de Administración Local, resolviendo consultas y aclarando dudas respecto a la aplicación de algunos preceptos del Estatuto provincial, que hacen referencia a algunas cargas que deben continuar satisfaciendo las Diputaciones provinciales.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación trasladando otra del de Gracia y Justicia, interesando se ordene a las Diputaciones admitan en sus Establecimientos de Beneficencia a los hijos mayores de tres años de las mujeres que se hallen en reclusión en las prisiones, en tanto dure ésta.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general de Administración en el que partici-

pa que aquella Dirección habia accedido a lo solicitado por D. Virgilio López Gil, variando la clasificación de la Intervención que en el mismo desempeña, de segunda a primera categoria, por haberse cumplido los trámites exigidos para ello.

Dada cuenta de un oficio del senor Presidente de la Diputación de Vizcaya, participando que se encuentra provisionalmente recluido en aquel Hospital el transeunte Jacinto Pérez y Pérez, de Huérmeces, rogando se den las órdenes oportunas para que sea trasladado a esta capital y recluido a la mayor brevedad, permitiéndose poner en conocimiento de esta Corporación los constantes abusos que vienen cometiéndose por habitantes de la provincia de Burgos que, sin llevar el tiempo de residencia legal en Vizcaya, demandan asistencia en aquel asilo, viéndose en la obligación de admitirles muchas veces por tratarse de enfermedades o lesiones que requieren asistencia inmediata, la Corporación acordó aprobar la determinación del Presidente ordenando que el traslado se hiciese por un cabo del Hospicio y hacer presente al Sr. Presidente de la Diputación de Vizcaya que no considera abusivos los casos que cita, puesto que la de esta provincia jamás se ha negado a prestar auxilios en sus Asilios y Hospitales a indigentes y enfermos de cualquier provincia que sean, ni mucho menos a satisfacer las cuentas que se la han presentado por gastos causados por enfermos dementes en los Hospitales tanto de aquella como de otra provin-

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente, respecto a la designación del Sr. Diputado que habia de representar a la Corporación en la Comisión que fué a Madrid, con el fin de entregar las conclusiones y dar las gracias al Gobierno por los ofrecimientos que hizo el representante del mismo en la Asamblea celebrada en Valladolid en pro del Pantano de la Cuerda del

Enviar al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos oportunos, la certificación expedida por el Jete Facultativo de la Casa de Salud de Santa Agueda, referente al estado de demencia de Cecilia Fernández Iñiguez, de Valle de Tobalina.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención con relación de esta

Que se dé cuenta a la Diputación de un oficio de D. Antonio Moliner Escudero, particicipando que habiendo sido nombrado primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta capital, cargo que consideraba incompatible con el de Diputado, presentaba la renuncia de este último.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por la Comisión que,

en nombre de la Diputación, fué a Madrid para realizar gestiones en el asunto del «Crédito de la Unión Minera»; aprobar las determinaciones adoptadas por el Sr. Presidente al tener noticia de la resolución del asunto y que se exprese a los señores que han constituido la Comisión expresada el profundo agradecimiento de la Corporación por el interés y celo que han demostrado en sus gestiones.

Habiendo manifestado el señor Echevarrieta, individuo de expresada Comisión, que relacionado con el asunto de que acababa de ocuparse, le constaba que el Directorio estaba dispuesto a conceder el concierto económico a la provincia de Burgos, y que este era un momento que no debia desaprovecharse, obteniendo los datos que fueran precisos para solicitarlo, y después de cambiadas impresiones sobre la gran transcendencia del asunto, se acordó designar a la Comisión de Presupuestos para que con el Presidente de la Diputación y el Interventor estadien la conveniencia de llevar a cabo este asunto y propongan la tramitación que consideren oportuna para conseguirlo.

Que se remita al Ayuntamiento de Tordómar, que es a quien correspon. de aprobarle, el proyecto y presupuesto para la construcción de una fuente en dicho pueblo.

Que se presente en el Hospital provincial con el fin de que sea reconocido y observado por los Médicos dal mismo el enfermo Aniano Martinez Sadornil, de Cañizar de los Ajos, y en el caso de que se compruebe que es de urgencia el tratamiento, que ingrese sin sujeción a

Admitir en el Hospicio provincial a Rosa Gómez Ibáñez, de Castrillo de la Reina, previo ingreso en la Ceja provincial del importe del valor de sus bienes, que se venderáu en la forma acordada por la Diputación para casos análogos.

Examinada el acta remitida por el Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico auxiliar de la Beneficencia provincial, en el que se propone que sea nombrado el opositor don Román Carazo Tamayo, la Comisión acordó nombrar para dicho cargo al referido Sr. Tamayo, con el sueldo, derechos y deberes que constan en el anuncio de la convocatoria.

Admitir en el Hospital provincial cuando por turno le corresponda y previo reconocimiento facultativo, a Juan Núñez Velasco, de Tórtoles del Esgueva.

Satisfacer por cuenta de los fondos provinciales las estancias causadas desde la fecha de su ingreso en el manicomio de Valladelid y las que cause en lo sucesivo el demente Gregorio Llorente Alvarez, de Castrillo de la Vega, por haberse justificado que es natural de esta provincia y no llevar en aquélla los diez años de vecindad ganada en la forma prescrita por las disposiciones vigentes.

Recluir con carácter definitivo en la Casa de Salud de Santa Agueda a la demente Juliana Tobalina Turiso, vecina que fué de Miranda de Ebro, la cual se halla en dicho Establecimiento recluida en clase de observación.

Hacer presente al vecino de Villafria de Burgos, Victoriano González, que para poder hacer de nuevo la reclusión en un manicomio, de su hermano Aquilino, es de necesidad que instruya el oportuno expediente judicial, por haber estado recluido ya otra vez.

Recluir en clase de observación por cuenta de los fondos provinciales en la Casa de Salud de Santa Agueda a la presunta demente María Izquierdo Hontorie, de Cabezón de la Sierra, la que será trasladada por un cabo celador del Hospicio que designará el Sr. Director del mismo.

En el expediente instruido para la provisión en propiedad de la plaza de Maestro sastre del Hospicio provincial, se acordó proveerla mediante concurso, con arreglo a las condiciones señaladas y que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia.

Vista la carta del Director del periódico «La Atalaya», de Santander, interesando se conceda una subvención para la prueba ciclista nacional «Vuelta a Cantabria», organizada por el mismo para los días 14,15 y 16 de agosto, la Comisión acordó contestar que, aun lamentándolo mucho, no es posible conceder la subvención solicitada por no existir crédito en presupuesto, y que se recomendará a los pueblos por donde han de pasar los excursionistas para que sean debidamente atendidos.

Hacer presente a D. Julio Martinez Santa Olalla, residente en Barcelona, que para poder resolver lo procedente respecto a la subvención que interesa para la publicación de un libro, del que es autor, titulado Prehistoria Burgalesa, es de necesidad que remita el trabajo de reterencia.

Poner en conocimiento del Sr. Jefe de la Biblioteca provincial y Archivero de la Corporación, el contenido de una carta que dirige desde
Méjico el Presidente de la agrupación Castellana, para que reuniendo
los folletos y obras que consideren
pertinentes y no haya inconveniente en enviarlas, las remitan a dicho
Sr. Presidente,

Devolver al contratista de acopios de piedra para la conservación del firme de la carreterra de Burgos a Barbadillo del Pez, durante el ejercicio trimestral de 1924, la fianza que tenia constituída para garantía de su compromiso, por haber cumplido éste.

Se acordaron varias admisiones en el Hospicio provincial de individuos que justificaban reunir los requisitos exigidos y a quienes les correspondia según el turno establecido.

Se acordó así bien archivar varios expedientes de admisión en dicho Establecimiento por no haberse presentado en el plazo marcado.

También se acordó reclamar nuevos documentos para resolver lo procedente en otros varios expedientes sobre admisión en el Hospicio.

Burgos 8 de junio de 1925.—El Presidente, José de la Torre.—El Seretario, Pedro Tera.

## Comisión permanente.

Esta Corporación, en sesión da 18 del actual, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de cabeza de partido, acordó que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos en el mes actual a las tropas del Ejército y Guardia civil, sean los siguientes:

and the state of the state of	Pesetas.	
Ración de pan de 70 deca-		
gramos	0'42	
Id. de cebada de cuatro kilo-		
gamos	2:32	
Id. de paja corta de seis kilo-		
gramos	0,60	
El kilogramo de paja larga	0'12	
El kilogramo de carbón	0'22	
El kilogramo de leña	0'14	
El litro de aceite	2'24	
El litro de petróleo	1'33	
Burgos 21 de julio de 1	925 -	

Burgos 21 de julio de 1925. El Presidente, José de la Torre. El Jefe administrativo militar, Angel Marcos. Por acuerdo de la Comisión Provincial. El Secretario, Pedro Tene.

## Delegación de Hacienda

Presupuestos municipales.

No obstante la circular publicada en el Boletin Oficial de esta provincia de 18 de junio último, para que los Ayuntamientos que aun no habian remitido el presupuesto ordinario para el año económico de 1925 a 1926, a esta Delegación, lo verificasen dentro de referido mes, toda vez que debian empezar a regir desde 1.º del actual y siendo bastantes los que no lo han verificado, es de lamentar haya necesidad de recurrir al empleo de procedimientos coercitives para hacer cumplir tan importante servicio, a cuyo fin he acordado prorrogar su presentación, asi como la de los que han sido devueltos para subsanar defectos, hasta fin del mes actual, apercibidos que de no efectuarlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme a lo que determina el artículo 274 del Estatuto municipal vigente.

Lo que se publica en el Boletin Oficial para su más exacto cumplimiento.

Burgos 17 de julio de 1925. El Delegado, de Hacienda. A. Chapuli Navarro.

## Providencias judiciales |

#### Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de abintestato por fallecimiento de D. Hermenegildo Regueira Oroz, natural de Ibiza, viudo, hijo de Blas y de Maria Dolores y vecino de Huérmeces, y se anuncia la muerte intestada del mismo, llamando a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta dias.

Dado en Burgos a 11 de julio de 1925.—El Juez de primera instancia, Pedro Lizaur.—El Secretario judicial, José Maria Platero.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.-En la ciudad de Burgos a 13 de julio de 1925, el señor D. Pedro Lizaur y Paul, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Jacinto Merino Romero, con el carácter de Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Rezmondo, representado por el Piocurador D. José Román Echevarrieta y defendido por el Letrado D. Benito M. de Andrade y Uribe, y de la otra como demandados D.ª Trinidad Sáez Marin, viuda de D. Mariano de la Morena, por sí y en representación de sus hijos menores y D. Javier y D. Mariano de la Morena, como herederos del D. Mariano de la Morena, declarados en rebeldia, sobre devolución de obligaciones hipotecarias, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada en estos autos por el Ayuntamiento de Rezmondo, contra D.ª Crinidad Sáez Marin, como viuda de D. Mariano de la Morena por si v como representante legal de sus hijos menores, y contra D. Javier y D. Mariano de la Morena, todos en concepto de herederos de D. Mariano de la Morena, debo condenar y condeno a dichos demandados a que en un plazo de quince dias, a contar desde que esta sentencia sea firme, entreguen al demandante, Ayuntamiento de Rezmondo, las obligaciones del Ferrocarril del Norte de España, que obran en depósito en el Banco de Burgos y se enumeran en el hecho segundo de la demanda y en caso de no efectuarlo,

sirva de orden al expresado Banco

de Burgos el testimonio de esta sentencia, para que sin la cooperación de los demandados, haga entrega de las mentadas obligaciones a su propietario el Ayuntamiento de Rezmondo, siendo de cuenta de los demandados señores de la Morena los gastos que ocasione la formalización de la devolución, imponiendo todas las costas del juicio a los demandados, y notifiqueseles a éstos esta sentencia por su rebeldía, si no pidiere la parte que se haga personalmente, insertando en el Boletin Oficial de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la

Asi por esta mi sentencia, lo pronuacio, mando y firmo = Pedro Lizaur, rubricado.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el dia de su fecha.—Burgos fecha anterior.—Ante mi, José Maria Platero.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D.ª Trinidad Sáez Marin, por si y en representación de sus hijos menores y D. Javier y D. Mariano de la Morena, se da el presente, que se publicará en el Boletin Oficial de esta provincia, hoy 17 de julio de 1925. —El Juez de primera instancia, Pedro Lizaur.—El Secretario judicial Lio. José Maria Platero.

#### Vitoria.

D. Rafael Losada y Azpiazu, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que por D. Nazario Alejo Landa y Goya, mayor de edad y natural y vecino de Salvatierra (Alava), se promovió ante este Juzgado expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Simón Landa y Goya, de 60 años de edad, soltero, hijo de Juan y Agapita, natural y vecino de dicho Salvatierra, cuyo fallecimiento ocurrió el 12 de marzo último, en Espinosa de los Monteros, y solicitábase declarase herederos legitimos abintestato de éste a sus hermanos D. Margarita Francisca Lorenza, D. Ricarda Maria Florencia, D. Nazario Alejo Francisco y D. Joaquin Maria Venencio Landa y Goya y a sus sobrinas hijas de su hermano de doble vinculo D. Juana, D. Jesusa, D. Eccarnación y D. Regina Landa y Otaegui.

Por medio del presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio a que hays lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Vitoria a 3 de junio de 1925.—Rafael Losada.—Ante mi, Francisco Lorenzo de la Higuera.

### INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1925 a 1926.

Mes de julio.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

gent	es, a saber:		No. of Sec. 8	Market Ja
Arti		Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
Articulos.		_	-	
ATC		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
(	CAPITULO 1.—Obligaciones generales.			
2.0	Pensiones	1620	,	1620
3.0	Operaciones de crédito municipal Créditos reconocidos	26337 6400		26337 6400
5.°	Litigios	,	175	175
6.° 7.°	Contribuciones e impuestos	5500	13400	13400 5500
8.° 10.	Anuncios y suscripciones	* 4850	120 1250	120 6100
11.	Cargas por servicios del Estado	725	500	1225
CAI	PITULO II.—Representación municipal.			
1.°	Del Ayuntamiento	*	1075	1075
CA	APITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.0	Guardia municipalSocorro de incendios y salvamento	8400	650	9050
	APITULO IV.—Policia urbana y rural.	1190	750	1940
1.0	Alumbrado, servicios eléctricos y me-	To the last		or made
2.0	cánicos	11100	900	12000
4.0	Mercados y puestos públicos Mataderos	775 1370	1725 250	2500 1620
5.° 7.°	Guardería rural	1250	50	1300
8.0	Extinción de animales dañinos Gastos generales	,	25 15	25 15
	CAPITULO V.—Recaudación.			
1.°	Administración, inspección, vigilancia	11000		
2.0	e investigación	14300 1190	2400	16700 1190
	CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			1100
1.0	De oficinas centrales	7050	1480	0500
2.°	De otras dependencias	650	110	8530 760
	APITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.0	Aguas potables y residuarias Limpieza de la vía pública	360 5825	4690	5050
3.0	Cementerios	1470	1650 2225	7475 3695
4.0	Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	950	310	1260
5.° 9.°	Desinfección	610	200	810
3.	Higiene pecuaria	35	,	85
1.0	Auxilios médico-farmaceuticos	4170	670	1010
2.° 3.°	Hospitales municipales	*	6700	4840 6700
4.0	Instituciones benéficas municipales Socorro y conducción de pobres tran-	>	710	710
	seuntes y emigrados pobres	154	225	379
1.0	CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.0	Juntas localesFomento de casas baratas	*	45	45
3.0	Seguros sociales	,	100 250	100 250
5.0	Retiros obreros	»	1710	1710
	pular o agrícola o de cooperación	*	925	925
0.0	CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.0	Escuelas municipales de instrucción primaria	75	1535	1010
3.° 5.°	Instituciones escolares	*	570	1610 570
6.0	Escuelas y talleres profesionales Instituciones culturales	105	330 505	330 610
	CAPITULO XI.—Obras públicas.	-	500	010
1.0	Edificaciones	4315	3920	8235
	che de vías públicas	,	2250	2250
3.0	Vias publicas	1860	4395	6255
6.0	Vias férreas Parques y jardines	1895	210 2835	210 4730
			2000	1100

CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
3.° Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	»	3835	8835
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			0000
Unico.—Imprevistos	39	1325	1325
TOTAL GENERAL DE GASTOS	114531	66995	181526

En Burgos a 1.º de julio de 1925.—El Interventor, Angel G. Arbeo.
Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 8 de julio de 1925.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Fernández.

## Anuncios Oficiales

Alcaldía de La Vid y barrios.

Rectificado por la Junta general de este distrito- municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1924-25, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres dias después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habra de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las prue bas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

La Vid y barrios 16 de julio de 1925.—El Alcalde, Alejandro Hernando.

#### Alcaldia de Cogollos.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Cogollos 12 de julio de 1925.—El Alcalde, Eleuterio Bueno.

#### Alcaldia de Jurisdicción de San Zadornil.

Por esta Alcaldia se ha dietado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas varios de los contribuyentes incluidos en el repartimiento general de utilidades de esta localidad, correspondiente al ejercicio de los trimestres de 1924 a 1925, durante los periodos volantarios, cumpliendo cen lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 20 de abril de 1900, declaro

el recargo de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos en la inteligencia de que si en el plazo de cinco dias, a contar desde su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que haya lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con nuevo racargo del 10 por 100 sobre dichos importes, y la ejecución contra sus bienes.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los contribuyentes puedan solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo fin permanecerá la recaudación abierta durante los cinco dias siguientes al de la publicación de este anuncio.

San Zadornil 16 de julio de 1925. —El Alcalde, Marcelino Yárritu.

# Administración Principal de Correos de Burgos.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correcs de Briviesca de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 550 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el BoleTIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el ultimo dia hasta las ciuco de la tarde, pudiendo antes enterarse alli, quien lo desee, de las bases del concurso.

Burgos 20 de julio de 1925.-Dl Administrador principal accidental, Maximiliano A. Morales.

# Anuncios particulares

El die 21 del actual desapareció del barrio de Villimar (Burgos) una yegua negra, losina y con dos rozaduras en la carrillera dereche.

Quien sepa su paradero puede dar aviso a José Duque, en dicho pueblo.

IMPRENTA PROVINCIAL